

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1981.-

Visto el presente expediente N° 302.355/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la Empresa Constructora, "Benito Roggio e Hijos S.A." solicita la restitución de la suma de \$ 59.321.980.-, correspondiente al fondo de reparo deducido del certificado N° 13 de Diferencia de Costos; y teniendo en cuenta lo informado por los Departamentos de Arquitectura y Contaduría y lo establecido en la Acordada N° 17/79,

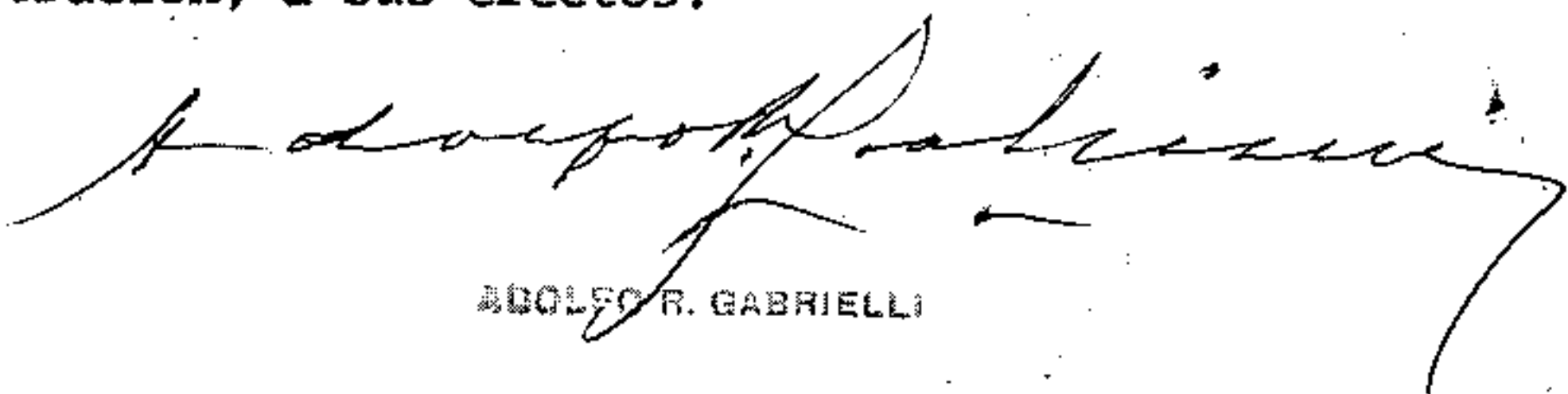
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la Empresa Constructora "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." la suma de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 59.321.980.-).

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobran tes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m


ADOLFO R. GABRIELLI